

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN no. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 Número suelto, cincuenta céntimos. Billetes de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	--

Número 132

Martes 15 de Junio de 1943

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 92

Precios de leche fresca de vaca

A partir de la publicación de la presente circular, los precios de venta al público de la leche pura de vaca, limpia y sin alteración, procedente del ordeño completo de hembras en condiciones normales de salud, sin calostro, exenta de color, olor y sabor anormales, serán los siguientes:

Temporada de verano (1 de Abril a 30 de Septiembre).—En la capital, 1,55 pesetas litro. Resto de la provincia, 1,25 pesetas litro.

Temporada de invierno (1 de Octubre a 31 de Marzo).—En la capital, 1,70 pesetas litro. Resto de la provincia, 1,35 pesetas litro.

En los precios anteriores están incluidos todos los gastos, impuestos y beneficios, no pudiendo ser incrementados bajo ningún pretexto.

A los efectos de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de Marzo de 1943, sobre artículos de calidad inferior, se determina que los precios anteriores corresponden a un producto con las siguientes características:

Densidad a 15º c. (mínimo), 1,028.

Materia grasa (mínimo), 29 gramos por litro.

Residuo seco total (mínimo), 110 gramos por litro.

Residuo seco desgrasado (mínimo), 80 gramos por litro.

Acidez expresada en ácido láctico (máximo), 2 gramos por litro.

El establecimiento que expenda leche que no reúna las características señaladas supondrá su cierre indefinido.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

CIRCULAR NÚM. 93

Claves para tuercas

Como ampliación a la circular número 65, inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número 75, de fecha 31 de Abril de 1943, se hace público que el epígrafe «LLAVES DE DOS BOCAS MÓVILES (clase extra)», debe entenderse rectificado, debiendo decir: «LLAVES DE DOS BOCAS FIJAS (clase extra)».

Lo que se publica para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 8 de Junio de 1943.—El gobernador civil-presidente, Tomás Romojaro Sánchez.

1.816

GOBIERNO CIVIL

Negociado de Orden Público

Propuestos por «La Venatoria de Valladolid», Asociación de Caza, Pesca y Agricultura, han sido nombrados guardas jurados para prestar servicio en esta provincia don Marcelino López Hernández y don Emeterio Alonso Matilla, expidiéndoles, con esta fecha, los títulos correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 7 de Junio de 1943.—El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

1.824

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

Don Eusebio Rodríguez Fernández Villa, en nombre y representación de la Granja-Escuela provincial de Agricultura «José Antonio», solicita la concesión de un aprovechamiento de noventa y cuatro litros de agua por segundo, derivados del río Pisuerga, en término

municipal de Valladolid, con destino a riego.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Marzo de 1931, en relación con el de 7 de Enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copia) firmado por un señor ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme lo dispone la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Muro, 5, en Valladolid; admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 9 de Junio de 1943.—El ingeniero jefe de Aguas del Duero, Angel María Llamas.

NOTA DESCRIPTIVA

Uso a que se destina el agua, riego de terrenos laborables.

Cantidad de agua que se pide, 94 litros por segundo.

Corriente de que se tomará el agua, río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras, Valladolid.

1.815

Distrito Forestal de Valladolid

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 30 del reglamento aprobado por decreto de 6 de Abril del año en curso, para la aplicación de la ley de Pesca de 20 de Febrero de 1942, se recuerda que la veda del cangrejo termina el día 15 del actual, por lo que podrá comen-zarse a pescar el 16, en las condiciones, y con las dimensiones de ejemplares, que la citada ley determina.

Valladolid, 9 de Junio de 1943.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

1.819

BALANCE GENERAL de comprobación y saldos verificado en 30 de Marzo de 1943.

Folios	CUENTAS	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
	PATRIMONIO PROVINCIAL:				
2	Propiedades y derechos	8.393.271,12	»	8.393.271,12	»
1	Patrimonio provincial	5.885.500,00	9.278.771,12	»	3.393.271,12
3	Empréstitos	885.500,00	5.885.500,00	»	5.000.000,00
	OPERACIONES DE DEPÓSITOS:				
4	Depositorio.—Cuenta de valores en depósito	966.425,46	17.826,13	948.599,33	»
5	Acreedores por valores en depósito	17.826,13	966.175,46	»	948.349,33
	OPERACIONES BANCARIAS:				
6	Depositorio.—Cuentas corrientes en Bancos	6.351.211,18	13.080.288,10	»	6.729.076,92
7	Banco de España.—Cuenta corriente.—Contribuciones	995.488,39	993.879,79	1.608,60	»
8	Banco de España.—Cuenta corriente.—Caminos vecinales	2.889.734,31	200.000,00	2.689.734,31	»
9	Banco de España.—Cuenta corriente.—Diputación	515.653,93	515.650,00	3,93	»
10	Banco Hispano Americano.—Cuenta corriente.—Diputación	569.174,08	457.400,00	111.774,08	»
11	Idem idem idem.—Cuenta corriente.—Contribuciones	1.229.897,92	800.000,00	429.897,92	»
12	Idem idem idem.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942	531,00	531,00	»	»
13	Idem idem idem.—Cuenta de crédito con garantía n.º 3	158.559,75	159.011,55	»	451,80
14	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Diputación	41.580,53	»	41.580,53	»
15	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Contribuciones	485.002,78	485.000,00	2,78	»
16	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstitos	1.118,68	1.118,68	»	»
17	Banco Castellano.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942	2.511,98	2.511,98	»	»
21	Banco Español de Crédito.—Cuenta de crédito n.º 1	207.075,55	207.075,55	»	»
18	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Contribuciones	2.769.826,53	2.635.759,96	134.066,57	»
19	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Diputación	20.267,92	20.000,00	267,92	»
20	Banco Español de Crédito.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942	165.229,55	165.229,55	»	»
22	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Diputación	1.530,35	»	1.530,35	»
23	Idem idem idem.—Granja Escuela Provincial José Antonio	74.130,22	74.130,22	»	»
24	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta corriente.—Empréstito 1942	3.318.609,93	»	3.318.609,93	»
25	Caja Provincial de Ahorros.—Cuenta de crédito con garantía	205.261,37	205.261,37	»	»
26	OPERACIONES A FORMALIZAR	616.112,96	615.661,16	451,80	»
27	LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO	8.708.255,95	8.788.631,59	»	80.105,64
	OPERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO:				
28	Presupuesto de 1943	16.442.150,77	16.442.150,77	»	»
30	Depositorio	5.378.155,58	2.602.156,91	2.775.998,67	»
	INGRESOS:				
52	Capítulo 1.º—Rentas	153.707,58	46.491,13	107.216,45	»
	Capítulo 2.º—Bienes provinciales	»	»	»	»
53	Capítulo 3.º—Subvenciones y donativos	672.951,26	1.416,00	671.535,26	»
54	Capítulo 4.º—Legados y mandas	100,00	»	100,00	»
55	Capítulo 5.º—Eventuales y extraordinarios	1.153.254,89	19.304,13	1.133.950,76	»
	Capítulo 6.º—Contribuciones especiales	»	»	»	»
56	Capítulo 7.º—Derechos y tasas	1.348.000,00	85.531,30	1.262.468,70	»
57	Capítulo 8.º—Arbitrios provinciales	266.000,00	814,85	265.185,15	»
58	Capítulo 9.º—Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.775.000,00	»	1.775.000,00	»
59	Capítulo 10.—Cesiones de recursos municipales	1.050.155,00	53.834,03	996.320,97	»
60	Capítulo 11.—Recargos provinciales	301.000,00	50.177,24	250.822,76	»
61	Capítulo 12.—Traspaso de obras y servicios públicos	431.725,00	»	431.725,00	»
62	Capítulo 13.—Crédito provincial	1.200.000,00	»	1.200.000,00	»
63	Capítulo 14.—Recursos especiales	835.927,88	5.135,54	830.792,34	»
64	Capítulo 15.—Multas	40.000,00	»	40.000,00	»
	Capítulo 16.—Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
65	Capítulo 17.—Reintegros	819.744,52	111.423,62	708.320,90	»
	Capítulo 18.—Fianzas y depósitos	»	»	»	»
29	Capítulo 19.—Resultas de Ingresos	6.394.584,64	4.922.618,73	1.471.965,91	»
	<i>Sumas y sigue.</i>	83.737.744,69	69.896.197,46	29.992.802,04	16.151.254,81

Folios	Cuentas	SUMAS		SALDOS	
		DEBE Pesetas	HABER Pesetas	DEUDORES Pesetas	ACREEDORES Pesetas
	Sumas anteriores	83.737.744,69	69.896.197,46	29.992.802,04	16.151.254,81
	GASTOS:				
66	Capítulo 1.º Obligaciones generales	518.502,35	1.582.615,64	»	1.064.113,29
67	Capítulo 2.º Representación provincial	4.384,97	47.000,00	»	42.615,03
	Capítulo 3.º Vigilancia y seguridad	»	»	»	»
	Capítulo 4.º Bienes provinciales	»	»	»	»
68	Capítulo 5.º Gastos de recaudación	12.125,55	269.780,90	»	257.655,35
69	Capítulo 6.º Personal y material	478.068,39	2.046.676,71	»	1.568.608,32
70	Capítulo 7.º Salubridad e higiene	»	5.000,00	»	5.000,00
71	Capítulo 8.º Beneficencia	60.995,20	3.136.119,00	»	3.075.123,80
72	Capítulo 9.º Asistencia social	21.647,53	133.600,60	»	111.953,07
73	Capítulo 10. Instrucción pública	17.902,31	144.789,20	»	126.886,89
74	Capítulo 11. Obras públicas y edificios provinciales	148.247,25	986.796,09	»	838.548,84
	Capítulo 12. Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»
	Capítulo 13. Montes y pesca	»	»	»	»
75	Capítulo 14. Agricultura y ganadería	2.499,99	85.000,00	»	82.500,01
76	Capítulo 15. Crédito provincial	123.163,15	2.085.927,88	»	1.962.764,73
	Capítulo 16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»
77	Capítulo 17. Devoluciones	36.780,57	811.500,00	»	774.719,43
78	Capítulo 18. Imprevistos	3.341,73	25.000,00	»	21.658,27
79	Capítulo 19. Resultas de Gastos	1.172.944,55	5.082.344,75	»	3.909.400,20
	OPERACIONES DE CONTRIBUCIONES:				
32	Tesoro. Valores. Segundo semestre de 1942	2.691.919,01	2.692.590,37	»	671,36
80	Tesoro. Valores. Primer semestre de 1943	6.349.876,06	9.211.337,95	»	2.861.461,89
	Tesoro. Valores. Segundo semestre de 194	»	»	»	»
33	Tesoro. Certificaciones. Segundo semestre de 1943	749.314,55	749.314,55	»	»
83	Tesoro. Certificaciones. Primer semestre de 1943	76.468,91	782.499,06	»	706.030,15
	Tesoro. Certificaciones. Segundo semestre de 194	»	»	»	»
35	Corporaciones. Segundo semestre de 1942	111.488,35	114.943,03	»	3.454,68
43	Corporaciones. Primer semestre de 1943	47.634,68	332.964,89	»	285.330,21
	Corporaciones. Segundo semestre de 194	»	»	»	»
	Recaudadores. Voluntaria. Cuarto trimestre de 194	»	»	»	»
42	Recaudadores. Voluntaria. Primer trimestre de 1943	6.440.432,76	6.440.432,76	»	»
84	Recaudadores. Voluntaria. Segundo trimestre de 194	36.633,91	299,52	36.334,39	»
	Recaudadores. Voluntaria. Tercer trimestre de 194	»	»	»	»
	Recaudadores. Voluntaria. Cuarto trimestre de 194	»	»	»	»
37	Recaudadores. Ejecutiva. Cuarto trimestre de 1942	2.729.765,77	2.729.765,77	»	»
81	Recaudadores. Ejecutiva. Primer trimestre de 1943	3.067.236,17	383.306,15	2.683.930,02	»
	Recaudadores. Ejecutiva. Segundo trimestre de 194	»	»	»	»
	Recaudadores. Ejecutiva. Tercer trimestre de 194	»	»	»	»
	Recaudadores. Ejecutiva. Cuarto trimestre de 194	»	»	»	»
38	Recaudadores. Certificaciones. Segundo semestre de 1942	755.554,12	755.554,12	»	»
82	Recaudadores. Certificaciones. Primer semestre de 1943	782.499,06	76.468,91	706.030,15	»
	Recaudadores. Certificaciones. Segundo semestre de 194	»	»	»	»
39	Presupuesto de Contribuciones	249.241,90	453.699,61	»	204.457,71
	Recaudación de Contribuciones	»	»	»	»
40	Depositario. Contribuciones	6.765.047,23	6.114.726,89	650.320,34	»
31	Tesoro. Valores. Primer semestre de 1942	849,03	»	849,03	»
34	Corporaciones. Primer semestre de 1942	»	15.934,71	»	15.934,71
36	Recaudadores. Ejecutiva. Tercer trimestre 1942	0,06	0,06	»	»
41	Organismos cedentes de recaudación. Cuenta de diferencias	»	123,22	»	123,22
44	Presupuesto extraordinario de 1942	16.375.429,24	16.375.429,24	»	»
46	Idem ídem. Capítulo 2.º Bienes provinciales	1.375.429,24	»	1.375.429,24	»
47	Idem ídem. Capítulo 13. Créditos provinciales	15.000.000,00	5.000.000,00	10.000.000,00	»
48	Idem ídem. Capítulo 4.º Bienes provinciales	51.129,48	1.375.429,24	»	1.324.299,76
49	Idem ídem. Capítulo 11. Obras públicas y edificios provinciales	606.275,65	13.744.584,77	»	13.138.309,12
50	Idem ídem. Capítulo 15. Crédito provincial	912.497,65	1.055.415,23	»	142.917,58
51	Idem ídem. Capítulo 18. Imprevistos	79.042,52	200.000,00	»	120.957,48
45	Depositario. Presupuesto extraordinario	5.000.710,97	1.649.656,27	3.351.054,70	»
	TOTALES	156.592.824,55	156.592.824,55	48.796.749,91	48.796.749,91

Valladolid, 24 de Abril de 1943. — El Interventor, José M.ª Izquierdo. — V.º B.º: El Presidente, Eusebio Rodríguez F. Vila.

Comisión Gestora. — Sesión ordinaria del día 17 de Mayo de 1943. — Se aprueba el precedente Balance y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos correspondientes. — Eusebio Rodríguez F. Vila. — El Secretario accidental, Virgilio Ares Perier.

Delegación provincial de Trabajo

Condiciones de trabajo para la presente campaña de recolección de cereales

Por medio de la presente nota esta Delegación hace público, para general conocimiento, que el Ministerio de Trabajo, por Orden de 21 de Mayo de 1943, ha acordado queden subsistentes para la campaña de recolección de cereales del presente año las mismas condiciones de trabajo establecidas para las campañas de los años 1941 y 1942 en virtud de las Ordenes de 30 de Junio de 1941 y 26 de Mayo de 1942, teniendo en cuenta que las entregas en especie a los trabajadores, en pago de su salario, deberán ajustarse a lo dispuesto sobre el particular por los organismos competentes en la materia.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 9 de Junio de 1943.—El delegado provincial de Trabajo, Manuel Tornel Molina.

1.817

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

La Parrilla

Por esta Comisión Gestora, en sesión del día 15 de Mayo del año corriente, han sido designados vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades del año corriente, los señores siguientes:

Parte real

D. Conrado Sanz Martín.
D. Arsenio Sanz y Sanz.
D. Francisco Martín Martín.
D. Teodosio Noriega Abreu.

Parte personal

D. Venancio del Pozo Sanz.
D. Germán Arranz Ceballos.
D. Tomás Castrillo de Diego.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal.

La Parrilla, 6 de Junio de 1943.—El alcalde, Gregorio Sanz.

1.804

Peñafiel

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 126 del reglamento de Hacienda municipal, se hallan expuestas al público las cuentas municipales del año de 1942, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden formularse por los habitantes de este término municipal los reparos y observaciones que estimen pertinentes, en la Secretaría municipal.

Peñafiel, 7 de Junio de 1943.—El alcalde, Mariano Calderón.

1.803

Rábano

Para que las Comisiones y Junta general puedan proceder con el debido acierto a la formación del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento que ha de regir en el año actual, se requiere a todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para que dentro del plazo de ocho días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en este término municipal, tanto en la parte real, como en la personal, pues de lo contrario, se entenderá están conformes con las que les estimen las Comisiones de evaluación, con arreglo a los datos obrantes en este Ayuntamiento, y sin que tengan derecho a reclamación alguna.

Rábano, 5 de Junio de 1943.—El alcalde, Vicente Rodríguez.

1.801

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Federico Martín y Martín, juez de instrucción del distrito número uno de esta ciudad de Valladolid y su partido.

En virtud del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por tenerlo así acordado en el sumario que instruye bajo el número 427 del año último, sobre hurto de alhajas y ropas a Josefa García Vázquez, se llama por este medio, en atención a desconocerse su actual domicilio y paradero, al esposo de aquella, llamado Vicente García Ramón, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en referido sumario y al que sin perjuicio de que verifique dicha comparecencia, se le hace saber que el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, le concede derecho a mostrarse parte en citada causa y renunciar o no a los perjuicios causados por el suceso sumarial.

Igualmente y con el propio objeto de prestar declaración, se llama igualmente a Emilio Vidal, a quien por este conducto, se cita de inmediata comparecencia ante este Juzgado al efecto expresado.

Dado en Valladolid, a cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.—Federico Martín.—El secretario, Aniceto Sanz.

1.795

ANUNCIOS OFICIALES

Junta Local de Fomento Pecuario de Campaspero

Subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

El día 19 de Junio, y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta localidad la subasta de los pastos

sobrantes de rastrojeras de este término municipal, por la temporada que comienza el 29 de Junio del presente año y termina el día 1 de Octubre, bajo el tipo de tasación de dos mil novecientas treinta pesetas y un cupo de seiscientas cincuenta y cinco cabezas lanares para cuatrocientas sesenta y cinco hectáreas de aprovechamientos, con arreglo a las Ordenanzas aprobadas por la Junta Provincial de Fomento Pecuario.

Las proposiciones, extendidas en papel de la clase correspondiente o debidamente reintegradas, se entregarán media hora antes de la señalada para la subasta ante la Mesa que se constituirá al efecto, bajo sobre cerrado e irán formuladas con arreglo al modelo inserto a continuación, debiendo acompañar la cédula personal y el resguardo de haber depositado el 5 por 100 del total de tasación, que asciende a ciento cuarenta y seis pesetas con cincuenta céntimos en esta Junta Local.

Los ganaderos forasteros deberán justificar su condición de ganaderos permanentes en otros términos por medio de la cartilla sanitaria correspondiente.

Serán de cuenta del rematante los gastos del presente anuncio.

Campaspero, 4 de Junio de 1943.—El presidente de la Junta, Benigno García.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con cédula personal tarifa ..., clase ..., número ..., que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Local de Fomento Pecuario de Campaspero, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número ..., del presente año, se comprometo a llevar a cabo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a la legislación vigente y Ordenanzas aprobadas, por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra) por el tiempo de aprovechamiento.

..., de ... de 1943.

El licitador,

144

Junta Local de Fomento Pecuario de Villaverde de Medina

Segunda subasta de pastos sobrantes de rastrojeras

Habiendo quedado desierta, por falta de licitador, la primera subasta de pastos sobrantes de rastrojeras de este término municipal, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 4 del corriente mes de Junio, esta Junta Local de Fomento Pecuario acuerda se celebre en segunda subasta el día 17 del presente mes de Junio, a las doce horas, en la Casa Consistorial, y bajo las mismas condiciones y tipo de tasación que las señaladas para la primera subasta, según anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 4 de Junio actual.

Villaverde de Medina, 10 de Junio de 1943.—El presidente de la Junta, Daniel Serrano.

145

Imprenta de la Diputación provincial